



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CÉDULA

Siendo las 21:00 horas del día 11 de noviembre de 2025, se procede a publicar en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional las **PROVIDENCIAS EMITIDAS POR EL PRESIDENTE NACIONAL, CON RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LA ASAMBLEA ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO**, de acuerdo con la información contenida en el documento identificado como **SG/220/2025**.

Lo anterior para efectos de dar publicidad a la misma.

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ, Secretaria General
del Comité Ejecutivo Nacional. ————— **DOY FE.**

Karen Michel Gómez Márquez
KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

Ciudad de México, a 11 de noviembre de 2025

SG/220/2025

**Anuar Roberto Azar Figueroa
Presidente del Comité Directivo
Estatatal del Partido Acción Nacional
en el Estado de México
Presente.**

Con base en el artículo 20, inciso c), del Reglamento del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional y por instrucciones del Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, de conformidad con la atribución que le confiere el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, le comunico que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional ha tomado las siguientes **PROVIDENCIAS**, derivado de los siguientes:

RESULTANDOS

- I.** El 09 de octubre de 2022, se llevó a cabo la Asamblea Estatal en el Estado de México en la que se eligieron las Consejeras y Consejeros Nacionales que corresponden a la entidad, así como el Consejo Estatal para el periodo 2022 - 2025.
- II.** Con fundamento en los artículos 20 y 21 de los Estatutos Generales del Partido, el 26 de mayo de 2025 la Comisión Permanente del Consejo Nacional del Partido Acción Nacional, aprobó la emisión de la convocatoria para la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a efecto de ratificar a las y los integrantes del Consejo Nacional para el periodo 2025–2028, a celebrarse el 29 de noviembre de 2025.
- III.** El 09 de junio de 2025, fue publicada en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, la convocatoria a la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria surtiendo efectos legales para todas y todos los militantes y órganos estatales y municipales del Partido.
- IV.** Mediante las Providencias identificadas como **SG/040/2025**, de fecha 01 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas por los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el Estado de México, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

- V. De conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-215/2025**, mediante el cual se declara la validez de los resultados de la Asamblea Estatal celebrada el 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden al Estado de México, para el periodo 2025 – 2028.
- VI. La Secretaria General del Comité Directivo Estatal en el Estado de México, Leticia Zepeda Martínez, mediante oficio CDE/SG/90/2025, de fecha 27 de octubre de 2025, solicita al Comité Ejecutivo Nacional la ratificación de la Asamblea Estatal en el Estado de México, de conformidad con los **RESULTANDOS IV y V**.
- VII. Que es facultad del Comité Ejecutivo Nacional ratificar los resultados de las Asambleas Estatales de conformidad con el artículo 61, numeral 3 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional y el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. - Que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme lo dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al Comité Ejecutivo Nacional.

SEGUNDO. - Que el Comité Ejecutivo Nacional es competente para vigilar la observancia de los Estatutos y Reglamentos por parte de los órganos, dependencias y militantes del Partido de conformidad con lo que establece el numeral 1, inciso b) del artículo 54 de los Estatutos Generales del Partido.

TERCERO. - Que mediante las Providencias identificadas como SG/040/2025, de fecha 01 de julio de 2025, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional en uso de las facultades conferidas en los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, autorizó la emisión de la Convocatoria para la celebración de la Asamblea Estatal en el Estado de México, a efecto de elegir las propuestas al Consejo Nacional 2025 – 2028 que corresponden a la entidad; así como al Consejo Estatal para el periodo 2025 - 2028, de conformidad con el artículo 61, numeral 2 de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional, misma que se celebró el 12 de octubre de 2025.



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

CUARTO.- Que de los Estatutos Generales del Partido Acción Nacional se desprende que:

“Artículo 61”

1. *En las entidades federativas se celebrarán Asambleas Estatales para tratar los asuntos que los Estatutos les asignen.*
2. *Las Asambleas Estatales se reunirán a convocatoria del respectivo Comité Directivo Estatal y supletoriamente podrán ser convocadas por el Comité Ejecutivo Nacional, por propia iniciativa o a solicitud del Consejo Estatal, o de cuando menos una tercera parte de los Comités Municipales constituidos en la entidad o de la tercera parte, cuando menos, de los militantes del Partido en la entidad, con base en las cifras del padrón de militantes. La convocatoria y las bases y lineamientos en su caso, requerirán de la autorización previa del órgano directivo superior.*
3. *El Comité Directivo Estatal comunicará por escrito las resoluciones de la Asamblea al Comité Ejecutivo Nacional en un plazo no mayor de cinco días naturales; si el Comité Ejecutivo Nacional no las objeta en un término de treinta días naturales a partir de la fecha de recepción del aviso, las resoluciones se tendrán por ratificadas, a menos que se haya presentado alguna impugnación.*

.../

(Énfasis añadido)

QUINTO.- Que del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales se desprende que:

“Artículo 1. La Asamblea Estatal se reunirá por lo menos una vez cada tres años. Será convocada en los términos del artículo 50, numeral 2, de los Estatutos y se ocupará de:

- a) *Conocer el informe del Presidente del Comité Directivo Estatal sobre las actividades generales y el estado que guarda la organización del Partido en la entidad durante el tiempo transcurrido desde el informe anterior;*
- b) *Elegir a los miembros del Consejo Estatal;*
- c) *Elegir a los consejeros que correspondan a la entidad para integrar el Consejo Nacional; y*
- d) *Cualquier otro asunto de política general del Partido en la entidad, que le someta a su consideración el Comité Directivo Estatal o el Comité Ejecutivo Nacional*

(Énfasis añadido)



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

SEXTO.- Que el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional señala que una vez que el Comité Ejecutivo Nacional haya ratificado los resultados de la Asamblea Estatal en la que resulte electo el Consejo Estatal, la Presidencia del Comité Directivo Estatal en un plazo no mayor a treinta días convocará a la sesión de instalación del Consejo Estatal.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con los artículos 109, numeral 2, fracción X, de los Estatutos Generales del Partido, el 06 de noviembre de 2025 la Comisión Nacional de Procesos Electorales del Partido Acción Nacional, emitió el acuerdo **CNPE-215/2025**, mediante el cual se declara la validez de la elección celebrada con fecha 12 de octubre de 2025, para elegir a las y los integrantes del Consejo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México para el periodo 2025 – 2028, y del Consejo Nacional que le corresponden a la entidad, para el periodo 2025 – 2028.

OCTAVO.- Que vistos los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en el Estado de México y al verificar que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los mismos, resulta procedente que el Comité Ejecutivo Nacional ratifique las resoluciones tomadas en dicha Asamblea en uso de su facultad conferida en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, con relación al artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional.

Toda vez que la Asamblea Estatal en el Estado de México, señalada en el **RESULTANDO IV**, se desarrolló conforme a los Estatutos y Reglamentos que rigen la vida interna del Partido Acción Nacional, y al haberse verificado que fueron resueltos los medios de impugnación presentados ante la instancia intrapartidista en contra de los resultados obtenidos en dicha Asamblea, la ratificación resulta procedente habida cuenta que ella confirmará la validez de la elección y dará inicio al periodo de gestión del Consejo Estatal electo.

NOVENO.- El Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, conforme a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos Generales del Partido, tiene la atribución de determinar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, en casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, como se observa:

“Artículo 58

1. La o el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional, lo será también de la Asamblea Nacional, del Consejo Nacional y la Comisión Permanente Nacional, con las siguientes atribuciones y deberes:

(...)

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

“j) En casos urgentes y cuando no sea posible convocar al órgano respectivo, bajo su más estricta responsabilidad, tomar las providencias que juzgue convenientes para el Partido, debiendo informar de ellas a la Comisión Permanente en la primera oportunidad, para que ésta tome la decisión que corresponda;”

En el caso concreto, se está en presencia de un asunto de urgente resolución, pues los resultados obtenidos en la Asamblea Estatal en el Estado de México deben ratificarse lo más pronto posible, a efecto de que el Consejo Estatal se encuentre en condiciones de instalarse e iniciar sus funciones y que las Consejeras y Consejeros Nacionales electos puedan ser ratificados en la XXVI Asamblea Nacional Ordinaria a celebrarse el 29 de noviembre de 2025; sin embargo, en este momento se precisa la imposibilidad de convocar a los integrantes del Comité Ejecutivo Nacional en una fecha próxima que no menoscabe los efectos de la ratificación.

En mérito de lo expuesto, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que le confiere el inciso j) del numeral 1, del artículo 58 de los Estatutos Generales de Acción Nacional emite las siguientes:

PROVIDENCIAS

PRIMERA.- Con fundamento en el numeral 3 del artículo 61 de los Estatutos Generales, así como el artículo 23 del Reglamento de los Órganos Estatales y Municipales del Partido Acción Nacional, se ratifican los resultados de la Asamblea Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de México, celebrada el 12 de octubre de 2025, de conformidad con lo siguiente:

CONSEJERAS Y CONSEJEROS NACIONALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	EMMA LAURA ALVAREZ VILLAVICENCIO
2	M	INGRID KRASOPANI SCHEMELNSKY CASTRO
3	M	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
4	M	KARLA LETICIA FIESCO GARCIA
5	M	LETICIA ZEPEDA MARTINEZ
6	M	MARLET ESTHEFANIA RODEA DIAZ
7	M	ROCIO ALEXIA DAVILA SANCHEZ
8	M	ROMINA CONTRERAS CARRASCO



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

9	M	TERESA GINEZ SERRANO
10	M	VIANNEY JASSO PADILLA
1	H	ALEJANDRO MARTINEZ HIGUERA
2	H	ANTONIO CASTELAR GUTIERREZ
3	H	BENJAMIN ZERMEÑO CARLIN
4	H	EVERARDO PADILLA CAMACHO
5	H	GERARDO LAMAS POMBO
6	H	HECTOR QUEZADA QUEZADA
7	H	JUAN MANUEL JASSO ROLDAN
8	H	RENEE ALFONSO RODRIGUEZ YANEZ
9	H	SERGIO RODRIGO FARFAN ALEGRIA
10	H	VICTOR HUGO SONDON SAAVEDRA

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ESTATALES ELECTOS PARA EL PERIODO 2025 - 2028

No	GÉNERO	NOMBRE
1	M	ADRIANA MONSON NAVA
2	M	ALEJANDRA AMERICA CRUZ SAUCEDO
3	M	ANA VICTORIA HUITRON PACHECO
4	M	ANDREA HINOJOSA PEREZ
5	M	AURELIA STEPHANIE REYNOSO VILLANUEVA
6	M	BEATRIZ BALANZAR SANCHEZ
7	M	BIANEY GUADALUPE MARTINEZ HIGUERA
8	M	BRENDA ESCAMILLA SAMANO
9	M	CECILIA CRUZ SANTIAGO
10	M	CLAUDIA ADELA BRAVO LANGLE
11	M	CLAUDIA IVET TAPIA CABALLERO
12	M	CLAUDIA VIVIANA MEDINA ANGELES
13	M	DIANA ITZEL RODRIGUEZ ESPINOZA
14	M	FLOR DE MARIA JASSO AGUIRRE
15	M	GABRIELA CASILLAS OCAMPO
16	M	GUADALUPE JASMIN ROJAS JASSO
17	M	ISANAMI PAREDES GOMEZ
18	M	JOANNA ALEJANDRA FELIPE TORRES
19	M	KARLA LETICIA FIESCO GARCIA
20	M	LETICIA YADIRA MEZA MEDINA

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

21	M	MA GUADALUPE ROSAS HERNANDEZ
22	M	MA. TERESA GUADALUPE QUEZADA JUAREZ
23	M	MARCELA MICHEL QUIROZ AYALA
24	M	MARIA DE JESUS LOPEZ HERNANDEZ
25	M	MARIA DEL ROCIO LULE BECERRA
26	M	MARIA GISELA ALEJANDRA PARRA FLORES
27	M	MARIA JOSE SILVESTRE GARCIA
28	M	MARIBEL REYES RIVERA
29	M	MARTINNA FARLEM RODRIGUEZ LOPEZ
30	M	MAYTE JARAMILLO LOPEZ
31	M	MIREYA ITZEN MARTINEZ CEDILLO
32	M	MIRIAM NANCY GARCIA ANTONIO
33	M	NORMA LETICIA CABELLO GARCIA
34	M	NORMA TERESA ACEVEDO MIGUEL
35	M	PAOLA IVETTE SALAZAR VAZQUEZ
36	M	PAULINA ORTIZ PEÑAFLOR
37	M	REYNA MORALES DOMINGUEZ
38	M	ROSA MARTHA ENZANA GUTIERREZ
39	M	ROSSELINE MARTINEZ MORENO
40	M	SAHARA ANGELICA CASTAÑEDA RAMIREZ
41	M	SANDRA LUZ PEÑA RIOS
42	M	SANDRA NAVA GARCIA
43	M	SANTOS MARGARITA TORRES MARTINEZ
44	M	SOFIA LIDIA MORALES VASQUEZ
45	M	TERESA DE JESUS ROMERO CRUZ
46	M	VANESSA ARACELI ANGELES HERNANDEZ
47	M	VERONICA GONZALEZ ROLDAN
48	M	VERONICA MARTINEZ VERTIZ
49	M	XOCHITL RODRIGUEZ GARCIA
50	M	YARENI MARCELA TREJO ANTONIO
1	H	ABRAHAM TADEO AGUADO SALCIDO
2	H	ALDO ALEJANDRO LEON NAVARRO
3	H	ALEXIS NOE GARAY MARTINEZ
4	H	ALFREDO OROPEZA MENDEZ
5	H	ANTONIO CASTELAR GUTIERREZ
6	H	ARMANDO ENRIQUEZ FLORES

+52 (55) 5200 4000

www.pan.org.mx

contacto@cen.pan.org.mx

Avenida Coyoacán 1546, del Valle Sur,
03104 Benito Juárez, CDMX México



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

7	H	ARMANDO HERNANDEZ LUCIO
8	H	ARTURO RODRIGUEZ RIVERA
9	H	CARLOS BELLO OTERO
10	H	CARLOS GONZALEZ BERRA
11	H	EDGAR ISRAEL FORTANEL SOTO
12	H	EDMUNDO VICENTE VARELA MELLADO
13	H	EDUARDO RUIZ ARRIAGA
14	H	EMMANUEL GARAY MIRANDA
15	H	ENRIQUE GUZMAN TORRES
16	H	ERIC RUIZ MEDINA
17	H	FELIPE DE JESUS CARRILLO AGUIRRE
18	H	FRANCISCO JAVIER MANCILLA SOTO
19	H	GERARDO LAMAS POMBO
20	H	GUILLERMO FLORES MANRIQUEZ
21	H	GUSTAVO GONZALEZ QUINTANA
22	H	GUSTAVO ORTIZ GARCIA
23	H	HERMINIO HERNANDEZ CRUZ
24	H	HUGO ENRIQUE LEGORRETA PONCE
25	H	HUGO VENANCIO CASTILLO
26	H	HUMBERTO CORDOVA MORALES
27	H	JACOB FRANCISCO JIMENEZ NIETO
28	H	JACOBO ARMANDO MAC SWINEY TORRES
29	H	JAIME AMADO LOPEZ GOMEZ
30	H	JOEL ALBERTO LOPERENA HUERTA
31	H	JORGE ALEJANDRO AMBROSIO TORRES
32	H	JORGE MARTINEZ ROMAN
33	H	JOSE EDUARDO MEJIA SOTO
34	H	JOSE MANUEL PEREZ SAINT MARTIN
35	H	JUAN ANTONIO PAREDES GOMEZ
36	H	JUAN MARTIN JASSO VERA
37	H	JULIO EDUARDO GOMEZ GALICIA
38	H	LUIS ESTEBAN ARANA DAVILA
39	H	MARIO GARDUÑO GARCIA
40	H	MARIO JORGE GARCIA MIRANDA
41	H	MARTIN MATIAS ORTEGA
42	H	OSCAR GUMERCINDO SALINAS HERNANDEZ



**¡DEFENDAMOS
MÉXICO!
PATRIA, FAMILIA Y LIBERTAD**

43	H	PEDRO ANTONIO JASSO ROLDAN
44	H	RENE FIGUEROA REYES
45	H	RENE IVAN FLORES RIVAS
46	H	RENEE ALFONSO RODRIGUEZ YANEZ
47	H	RHAMSES ENRIQUE GONZALEZ GONZALEZ
48	H	RODRIGO IÑIGO PICHARDO GARCIA
49	H	RUBEN GOMEZ SANCHEZ
50	H	VICTOR HUMBERTO LEYVA BARRAGAN

SEGUNDA.- Notifíquese al Comité Directivo Estatal en el Estado de México la presente resolución.

TERCERA.- Se instruye al Comité Directivo en el Estado de Estatal en México informe lo conducente al Consejo Estatal y realice las acciones necesarias a efecto de que la presente se publique en los estrados físicos de los Comités Directivos Municipales en la entidad.

CUARTA.- Se instruye al Comité Directivo Estatal en el Estado de México, informe al Comité Ejecutivo Nacional, a través de la Secretaría Nacional de Fortalecimiento Interno, de las acciones realizadas para dar cumplimiento a la presente dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de publicación.

QUINTA.- Hágase del conocimiento de la Comisión Permanente Nacional en la siguiente sesión, para dar cumplimiento a lo que dispone el artículo 58, numeral 1, inciso j) de los Estatutos de Acción Nacional.

SEXTA.- Publíquese la presente determinación en los estrados físicos y electrónicos del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Acción Nacional.

ATENTAMENTE

KAREN MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ
SECRETARIA GENERAL